



EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00693/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por el C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de febrero 2013 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Solicito saber el nombre de los empleados cesados de sus puestos del 30 de diciembre del año 2012 al 6 de febrero de 2013. También cuántas demandas de empleados tienen de conocimiento el municipio y cuál es la causa principal. ¿Cuántos trabajadores del departamento de obras públicas han cesado de su puesto?” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00004/TMASCALA/IP/2013**.

II. Con fecha 26 de febrero de 2013 **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“Se adjunta a la siguiente respuesta de solicitud de información, los archivos: Oficio, Resp. Recursos Humanos y Resp. Despacho Jurídico todos en formato PDF” **(sic)**

EXPEDIENTE:

00693/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



**H. Ayuntamiento de
Temascalapa**
ADMINISTRACIÓN 2013-2015
*Gobiernos Cercanos
a la Gente!*

Unidad de Información y transparencia Municipal

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Temascalapa, México a 26 de Febrero de 2013
Nombre del Solicitante: [REDACTED]
Folio de la Solicitud: 00004/TMASCALA/IP/2013

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se da respuesta en relación a la solicitud de información recibida a través del sistema SAIMEX el pasado 6 de febrero del presente año, con Número de Folio **00004/TMASCALA/IP/2013**.

Se da respuesta dentro de los plazos que maraca la ley, con oficios remitidos por la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho Jurídico; agregándose como archivos adjuntos en formato PDF.

Sin otro particular y en espera de que la información sea de su satisfacción, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Ing. Claudia Martinez Acosta
Encargada del Despacho de la Unidad de Información y Transparencia Municipal



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN 2013-2015
TEMASCALAPA, MEX.
UNIDAD DE INFORMACIÓN
Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55980 TEL/FAX: (01596) 93-301-99 Y 93-302-64

EXPEDIENTE:

00693/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



Temascalapa, Estado de México a 26 de febrero del 2013

OF. JUR/008/2013

ASUNTO: El que se indica

**ING. CLAUDIA MARTINEZ ACOSTA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez una disculpa por la demora al enviarle la información requerida, misma que de acuerdo a lo que Usted me solicito, se encontraron en el registro de estas oficinas trece procesos laborales (expedientes) por despidos que de acuerdo a los empleados que laboraron en administraciones pasadas fueron despedidos de manera injustificada, basando su acción legal en dicho sustento. Cabe hacer mención que le informo de los números de los expedientes más no de los actores en las presentes demandas, por ser de carácter confidencial para esta oficina a mi cargo, por lo que acompaño el presente oficio con formato detallado conteniendo los números de demandas y fecha de inicio de las mismas.

Sin más por el momento, quedo de Usted agradecido por la atención que prestó al presente.



c.c.p. Archivo

ATENTAMENTE




**LIC. JOSE ANTONIO JUAREZ ESPINOZA
ASESOR JURIDICO**

EXPEDIENTE:

00693/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

No. EXP.	ASUNTO	FECHA DE INICIO	INSTANCIA
SAE 240/2010	DEMANDA LABORAL	17/03/2011	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 161/2010	DEMANDA LABORAL	08/04/2010	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 153/2010	DEMANDA LABORAL	09/09/2010	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 154/2010	DEMANDA LABORAL	09/09/2010	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 567/2010	DEMANDA LABORAL	16/11/2010	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 338/2010	DEMANDA LABORAL	17/07/2010	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 295/2010	DEMANDA LABORAL		H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 589/2010	DEMANDA LABORAL	24/11/2010	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 397/2010	DEMANDA LABORAL	01/09/2010	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 568/2010	DEMANDA LABORAL	09/03/2011	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 262/2010	DEMANDA LABORAL	09/09/2010	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 50/2010	DEMANDA LABORAL	26/09/2012	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
SAE 292/2010	DEMANDA LABORAL	17/08/2012	H. SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE:

00693/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



**H. Ayuntamiento de
Temascalapa**

ADMINISTRACIÓN
2013-2015

*Gobierno Cercano
a la Gente!*

Recursos Humanos

"2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Temascalapa, México a 21 de Febrero de 2013

OF/EV/INT/12-02-13/36RH

Asunto: Respuesta de Información

Ing. Claudia Martínez Acosta
Encargada del Despacho de la Unidad de Información
Presente

Por medio del presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo dirigirme a usted para dar respuesta a la información solicitada con oficio UI/TEMSCALAPA/00007/2013, anexándose en este.

Sin más por el momento, me despido de usted recordándole que estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



ATENTAMENTE

LAP. Elizeth Alina-Mayorga Millán
Directora de Recursos Humanos



RECURSOS HUMANOS

c.c.p. Archivo

EXPEDIENTE:

00693/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

BAJAS					
Clave	Nombre	Puesto	Departamento	Fecha Baja	Status
290	LILIANA QUEZADA RAMOS	OFICIAL CONCILIADOR	OFICIAL CONCILIADOR	31/Dic/2012	Baja
352	EDUARDO VICENTE GONZALEZ URIBE	DIRECTOR "B"	DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL	31/Dic/2012	Baja
461	VICTOR JAIME BAUTISTA VIZCARRA	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIA	31/Dic/2012	Baja
500	MARIA DE LOURDES AUSTRIA CRUZ	DIRECTOR "B"	RECURSOS HUMANOS	31/Dic/2012	Baja
505	EVARISTO CARLOS SANCHEZ CASTRO	SECRETARIO PARTICULAR	PRESIDENCIA NUMERARIOS	31/Dic/2012	Baja
507	SILVIANO GARCIA MARTINEZ	DIRECTOR "C"	ASESORIA JURIDICA	31/Dic/2012	Baja
512	ALFREDO MAYORGA ORTIZ	DIRECTOR "B"	DESARROLLO ECONÓMICO	31/Dic/2012	Baja
514	EDGAR SERGIO RIVERA OLVERA	DIRECTOR "C"	CATASTRO	31/Dic/2012	Baja
516	ANGEL AGUSTIN GODINEZ VAZQUEZ	SECRETARIO TECNICO	PRESIDENCIA NUMERARIOS	31/Dic/2012	Baja
520	JOSE MARTIN ENCISO PACHECO	DIRECTOR "B"	DESARROLLO URBANO	31/Dic/2012	Baja
524	CARLOS ADRIAN BRAVO ROMO	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	31/Dic/2012	Baja
546	ROBERTO ROMERO CASTILLO	COORDINADOR "C"	DESARROLLO METROPOLITANO	31/Dic/2012	Baja
576	FAUSTA ALEMAN FLORES	INTENDENTE "B"	ECOLOGIA	31/Dic/2012	Baja
582	JOAQUINA ALEMAN BALTAZAR	COORDINADOR CONSEJO ESTATAL	DESARROLLO SOCIAL	31/Dic/2012	Baja
629	MINERVA SANCHEZ PEREZ	COORDINADOR "B"	CASA DE CULTURA	31/Dic/2012	Baja
630	ARTURO BAUTISTA VIZCARRA	DIRECTOR "C"	ECOLOGIA	31/Dic/2012	Baja
703	RAFAEL SOLIS MAQUEDA	RESIDENTE DE OBRA "B"	OBRAS PUBLICAS ★	31/Dic/2012	Baja
720	ODILON GARCIA VELAZQUEZ	ENCARGADO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	31/Dic/2012	Baja
875	MIRIAM GOMEZ QUINTERO	RESP. DE CONTROL PATRIMONIAL	SECRETARIA	31/Dic/2012	Baja
80	GABRIEL RAMOS CAMILO	FONTANERO	AGUA POTABLE	15/01/2013	Baja
83	GUILLERMO AUSTRIA ÁLVAREZ	AUXILIAR	AGUA POTABLE	15/01/2013	Baja
325	NIDIELY GALICIA JIMÉNEZ	CONTADORA	TESORERÍA	15/01/2013	Baja
510	MATILDE RANGEL GARCÍA	COORDINADORA	SALUD	15/01/2013	Baja
518	ANTONIO MENDOZA ORTIZ	COORDINADOR	PRESIDENCIA NUMERARIOS	15/01/2013	Baja
525	LAURA WENDY ENSASTIGA SOLÍS	SECRETARIA	AGUA POTABLE	15/01/2013	Baja
645	ALEJANDRA M. MORALES GOMEZ	AUXILIAR	PRESIDENCIA NUMERARIOS	15/01/2013	Baja
647	FERNANDO A. SANCHEZ OLVERA	COORDINADOR	UNIDAD DE INFORMACION	15/01/2013	Baja
672	M. SULEYMA GARCIA COLIN	AUXILIAR	PRESIDENCIA NUMERARIOS	15/01/2013	Baja
693	HUMBERTO ALVA QUINTERO	POLICIA PREVENTIVO MPAL	SEGURIDAD PUBLICA	15/01/2013	Baja
702	ANCELMO GARCIA RAMOS	POLICIA PREVENTIVO MPAL	SEGURIDAD PUBLICA	15/01/2013	Baja
548	CLAUDIA SAUCEDO RUA	AUXILIAR	GOBIERNO MUNICIPAL	31/01/2013	Baja
583	BEATRIZ SANCHEZ SANCHEZ	AUXILIAR	DESARROLLO AGROPECUARIO	31/01/2013	Baja
626	SARA LOPEZ BALDERAS	SECRETARIA	DESARROLLO SOCIAL	31/01/2013	Baja
753	ZENAIDA RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ	AUXILIAR	OBRAS PUBLICAS ★	31/01/2013	Baja
870	BLANCA JAZMIN TORRES RIOS	AUXILIAR	TESORERIA	31/01/2013	Baja



EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 1° de marzo de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00693/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“¿Cuántos trabajadores del departamento de obras públicas han cesado de su puesto?

Solicité saber: ¿cuántos trabajadores del Departamento de Obras Públicas han cesado? No me entregaron la información completa. Se deja notar la incompetencia del personal a cargo de sus áreas o departamentos, como sobre todo de quien esta a cargo de este sistema” **(sic)**

IV. El recurso **00693/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. Con fecha 15 de marzo de 2013 **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos:

“Envío mi Informe Justificado con anexos” **(sic)**

Cabe mencionar, que dentro de los anexos señalados se encuentra la respuesta íntegra que fue proporcionada a **EL RECURRENTE**, en este sentido y a efecto de no integrarlos de nueva cuenta se tienen por reproducidos en sus términos.

EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



H. Ayuntamiento de Temascalapa
ADMINISTRACIÓN 2013-2015
Gobierno Cercano a la Gente!

Unidad de Información y transparencia Municipal
"2013 año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Temascalapa, México a 13 de Marzo de 2013
Unidad de Información y Transparencia Municipal
Oficio: UI/TMASCALA/00058/2013
Asunto: Informe Justificado

LIC. EUGENIO MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO DEL INFOEM

PRESENTE.

Mediante la presente rindo Informe Justificado como derecho a la situación presentada.

ANTECEDENTES

I. El pasado seis (6) de febrero del año en curso dos mil trece (2013), ingreso solicitud de información a través del sistema electrónico SAIMEX, dirigida a esta unidad de información del Municipio de Temascalapa, Estado de México, bajo Número de Folio o Expediente **00004/TMASCALA/IP/2013**, a nombre de [REDACTED] motivo a ello se dirige oficio a las áreas correspondientes, como son Recursos Humanos y Dirección del Área Jurídica, señalando la información que solicitaba el particular, (formatos anexos que agrego como archivo adjunto a la presente marcado con el número (01)) de igual manera con los respectivos sellos de acuse de recibido a los integrantes del Comité de Información para su respectivo conocimiento.

II. A días posteriores en fecha 21 de febrero de 2013, y mediante oficio No. **OF/EV/INT/12-02-13/36RH**, da respuesta la Dirección de Recursos Humanos, en donde señala lo siguiente "Por medio de la presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo dirigirme a usted para dar respuesta a la información solicitada con oficio UI/TEMASCALAPA/00007/2013, anexándose en este."(Formato anexado a la presente con el número (02)), al mismo tiempo en fecha 26 de febrero de 2013, y mediante oficio No. **OF.JUR/008/2013**, da respuesta la Dirección del Área Jurídica, en donde señala lo siguiente "... Se encontraron en el registro de estas oficinas trece procesos laborales por despidos que de acuerdo a los empleados que laboraron en administraciones pasadas fueron despedidos de manera injustificada, basando su acción legal en dicho sustento,...."(Formato anexado a la presente con el número (03)).

Archivo UI/TMASC

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55980 TEL/FAX: (01596) 93-301-99 Y 93-302-64

EXPEDIENTE:

00693/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



III.- Con ellos y después de un análisis minucioso de datos que puedan no ser objeto de información pública, se realiza la entrega de la información al particular en tiempo y forma en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013). (Anexo que se adjunta como archivo marcado con el número (04)).

RAZONAMIENTO

Primero.- La información que se dio en respuesta al particular cumple y señala la información solicitada conteniendo los nombres, puesto, departamento y fecha de baja de los trabajadores cesados, enlistados hasta el 31 de Enero del año en curso.

Segundo.- A lo que corresponde con la información de cuantos trabajadores de obras públicas fueron cesados, en el anexo No.02 en un listado se muestra a los trabajadores de obras públicas remarcados con color naranja, cabe mencionar que no muestra en número la cantidad de trabajadores cesados ya que solo fueron marcados de color para su fácil detección.

Tercero.- Es por ello que la información que se le dio al solicitante no esta incompleta, ya que los formatos contienen lo que el pidió y no carecen de información alguna, ni se le omitió ningún dato.

Cuarto.- De igual manera solicito a usted COMISIONADO, sea negado el recurso de revisión marcado con el número de Folio 00693/INFOEM/IP/RR/2013, al recurrente, ya que no se le esta privando de ninguna información, por lo que la información que se le entrego esta completa y dentro de lo que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ATENTAMENTE



Ing. Claudia Martínez Acosta

Encargada del Despacho de la Unidad de Información y Transparencia Municipal



UNIDAD DE INFORMACIÓN
Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Archivo UIPMAAC

EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEUGUENI MONTERREY CHEPOV




H. Ayuntamiento de Temascalapa
 ADMINISTRACIÓN 2013-2015
Gobierno Cercano a la Gente!

Unidad de Información y transparencia Municipal

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Temascalapa, México a 08 de enero de 2013
 Unidad de Información y Transparencia Municipal
 Oficio: UI/TMASCALA/00007/2013
 Asunto: Solicitud de Información

N/R

~~L. A. F. ELIZETH ALINA MAYORCA MILLAN~~
 DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo de acuerdo y con fundamento en los artículos 1,3,4,5,6,7,8,11,29,30 y demás correlativos de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante solicitud electrónica No. 00004/TMASCALA/IP/2013, de fecha 06 de Febrero de 2013, presentada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX) y dirigida a este H. Ayuntamiento se solicita la información que se describe a continuación.

DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- a) Solicito saber el nombre de los empleados cesados de sus puestos del 30 de diciembre del año 2012 al 06 de febrero de 2013.
- b) Cuantos trabajadores del departamento de obras publicas han cesado de su puesto y de todas las áreas que se pueda tener conocimiento.

Lo anterior, con el objeto de que esta unidad administrativa en el ámbito de su competencia atienda dicha solicitud de igual manera para evaluar la respuesta y pueda ser proporcionada al particular.

Sin más por el momento quedo de usted.

RECURSOS HUMANOS
 2013 07 FEB 2013 2015
 1:07 pm
RECIBIDO
 MUNICIPIO DE TEMASCALAPA

ATENTAMENTE

 Ing. Claudia Martínez Acosta
 Despacho de la Unidad de Información y Transparencia

CONTRALORÍA
 2013 08 FEB 2013 2015
 13:16 hrs
 Jeraldin
RECIBIDO
 MUNICIPIO DE TEMASCALAPA

PRESIDENCIA
 2013 08 FEB 2013 2015
 1:20 pm
 A. L. B.
RECIBIDO

C.P./ Prof. Guillermo Fernández Palatín - Presidente Municipal Constitucional
 Antonio Martínez Hernández- Contralor Interno Municipal
 Archivo Unidad de Información

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N TEMASCALAPA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55700 TEL/FAX: (01596) 93-301-99 Y 93-302-64

EXPEDIENTE:

00693/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

SUJETO OBLIGADO:

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Temascalapa, México a 08 de enero de 2013
Unidad de Información y Transparencia Municipal
Oficio: UI/TMASCALA/00008/2013
Asunto: Solicitud de Información

AIR

L.C. JOSÉ ANTONIO JUAREZ ESPINOZA
ASESOR JURÍDICO

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo de acuerdo y con fundamento en los artículos 1,3,4,5,6,7,8,11,29,30 y demás correlativos de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante solicitud electrónica No. 00004/TMASCALA/IP/2013, de fecha 06 de Febrero de 2013, presentada a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX) y dirigida a este H. Ayuntamiento se solicita la información que se describe a continuación.

DESCRIPCION CLARA Y PRECISA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

- a) Solicito saber cuantas demandas de empleados tiene de conocimiento el municipio y cual es la causa principal.

Lo anterior, con el objeto de que esta unidad administrativa en el ámbito de su competencia atienda dicha solicitud de igual manera para evaluar la respuesta y pueda ser proporcionada al particular.

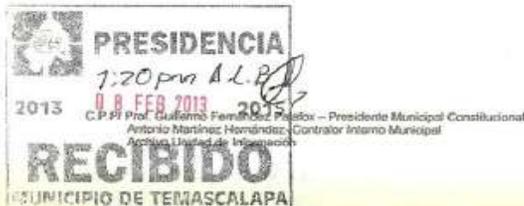
Quedo a su disposición para cualquier comentario que quedo de usted.



ATENTAMENTE

Ing. Claudia Martínez Acosta

Encargada del Despacho de la Unidad de Información y Transparencia Municipal



EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el **C. [REDACTED]**, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta e Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por **“EL RECURRENTE”**, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la que se considera que la respuesta se entrega incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió **EL SUJETO OBLIGADO**, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;**
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.**

En atención a lo anterior, no se manifestaron circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que la información enviada es incompleta.

EL SUJETO OBLIGADO señala que se da respuesta dentro de los plazos que marca la Ley, con oficios remitidos por la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho Jurídico, agregándose como archivos adjuntos en formato pdf.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.



EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEUGUENI MONTERREY
 CHEPOV

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) Si a través de la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, se hace entrega de forma completa y acorde a lo solicitado.
- b) La procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe atenderse la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** para determinar si se atendió en sus términos lo solicitado.

Debe señalarse que en razón de **EL SUJETO OBLIGADO** y la información requerida en la solicitud, aquél asume la competencia para atenderla por lo que se obvia el análisis del ámbito competencial.

En vista de ello, es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta e Informe Justificado proporcionados por **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitud de información	Respuesta/Informe Justificado	Cumplió o no cumplió
Solicito saber el nombre de los empleados cesados de sus puestos del 30 de diciembre del año 2012 al 06 de febrero de 2013. También cuántas demandas de empleados tienen de conocimiento el municipio y cuál es la causa principal. ¿Cuántos trabajadores del departamento de obras públicas han cesado de su puesto?	<p style="text-align: center;">Respuesta</p> <p>(...) Se da respuesta dentro de los plazos que marca la Ley, con oficios remitidos por la Dirección de Recursos Humanos y el Despacho Jurídico, agregándose como archivos adjuntos en formato pdf (...)"</p> <p style="text-align: center;">Informe Justificado</p> <p>(...) Primero.- La información que se dio en respuesta al particular cumple y señala la información solicitada conteniendo los nombres, puesto, departamento y fecha de baja de los trabajadores cesados, enlistados hasta el 31 de enero del año en curso.</p>	<p>✓</p> <p>De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de EL SUJETO OBLIGADO, señala que hace entrega de la información requerida a través de archivo adjunto</p>

EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

	<p>Segundo.- A lo que corresponde con la información de cuantos trabajadores de obras públicas fueron cesados, en el anexo No.02 en un listado se muestra a los trabajadores de obras públicas remarcados con color naranja, cabe mencionar que no se muestra en número la cantidad de trabajadores cesados ya que solo fueron marcados de color para su fácil detección.</p> <p>Tercero.- Es por ello que la información que se dio al solicitante no está incompleta, ya que los formatos contienen lo que el pidió y no carecen de información alguna, ni se omitió ningún dato (...)</p>	
--	--	--

De dicho cotejo se aprecia lo siguiente:

- **EL RECURRENTE** en la solicitud requiere saber el nombre de los empleados cesados de sus puestos del 30 de diciembre del año 2012 al 6 de febrero de 2013. También cuantas demandas de empleados tienen de conocimiento el municipio y cual es la causa principal, así como, cuantos trabajadores del departamento de obras públicas han cesado de su puesto.
- **EL SUJETO OBLIGADO** en la respuesta señala que remite la información requerida en archivo adjunto.
- Del cotejo realizado, **EL SUJETO OBLIGADO** hace entrega de la información solicitada de manera completa.

Una vez que se ha precisado lo anterior, es procedente señalar que de la revisión que se hizo por parte de la Ponencia del expediente que corresponde a la solicitud aludida, se tiene que la misma fue atendida en sus términos por **EL SUJETO OBLIGADO** pues como ha quedado asentado en la parte de “Antecedentes” correspondientes al cuerpo de la presente resolución, existe un anexo en la respuesta ofrecida que contiene la documentación que respalda la atención del requerimiento formulado por **EL RECURRENTE**.

Es importante destacar, que si bien **EL RECURRENTE** señala a través del recurso de revisión que no se le hace entrega de la información de manera completa pues no se hace alusión a cuántos trabajadores del Departamento de Obras Públicas fueron cesados, **EL SUJETO OBLIGADO** hace llegar una lista de aquellos trabajadores que causaron baja dentro del periodo señalado y si bien no se le proporciona el dato de manera directa, en el documento señalado se puede observar lo que corresponde a este punto petitorio, como a continuación se muestra:

EXPEDIENTE:

00693/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUGUENI MONTERREY
CHEPOV

BAJAS					
Clave	Nombre	Puesto	Departamento	Fecha Baja	Status
290	LILIANA QUEZADA RAMOS	OFICIAL CONCILIADOR	OFICIAL CONCILIADOR	31/Dic/2012	Baja
352	EDUARDO VICENTE GONZALEZ URIBE	DIRECTOR "B"	DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL	31/Dic/2012	Baja
461	VICTOR JAIME BAUTISTA VIZCARRA	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIA	31/Dic/2012	Baja
500	MARIA DE LOURDES AUSTRIA CRUZ	DIRECTOR "B"	RECURSOS HUMANOS	31/Dic/2012	Baja
505	EVARISTO CARLOS SANCHEZ CASTRO	SECRETARIO PARTICULAR	PRESIDENCIA NUMERARIOS	31/Dic/2012	Baja
507	SILVIANO GARCIA MARTINEZ	DIRECTOR "C"	ASESORIA JURIDICA	31/Dic/2012	Baja
512	ALFREDO MAYORGA ORTIZ	DIRECTOR "B"	DESARROLLO ECONOMICO	31/Dic/2012	Baja
514	EDGAR SERGIO RIVERA OLVERA	DIRECTOR "C"	CATASTRO	31/Dic/2012	Baja
516	ANGEL AGUSTIN GODINEZ VAZQUEZ	SECRETARIO TECNICO	PRESIDENCIA NUMERARIOS	31/Dic/2012	Baja
520	JOSE MARTIN ENCISO PACHECO	DIRECTOR "B"	DESARROLLO URBANO	31/Dic/2012	Baja
524	CARLOS ADRIAN BRAVO ROMO	CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL	CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	31/Dic/2012	Baja
546	ROBERTO ROMERO CASTILLO	COORDINADOR "C"	DESARROLLO METROPOLITANO	31/Dic/2012	Baja
576	FAUSTA ALEMAN FLORES	INTENDENTE "B"	ECOLOGIA	31/Dic/2012	Baja
582	JOAQUINA ALEMAN BALTAZAR	COORDINADOR CONSEJO ESTATAL	DESARROLLO SOCIAL	31/Dic/2012	Baja
629	MINERVA SANCHEZ PEREZ	COORDINADOR "B"	CASA DE CULTURA	31/Dic/2012	Baja
630	ARTURO BALBUENA VIZCARRA	DIRECTOR "C"	ECOLOGIA	31/Dic/2012	Baja
703	RAFAEL SOLIS MAQUEDA	RESIDENTE DE OBRA "B"	OBRAS PUBLICAS	31/Dic/2012	Baja
729	GONZALO GARCIA VIZCARRA	ENCARGADO	DIRECCION DE SEGUROS PUBLICOS	31/Dic/2012	Baja
875	MIRIAM GOMEZ QUINTERO	RESP. DE CONTROL PATRIMONIAL	SECRETARIA	31/Dic/2012	Baja
80	GABRIEL RAMOS CAMILO	FONTANERO	AGUA POTABLE	15/01/2013	Baja
83	GUILLERMO AUSTRIA ALVAREZ	AUXILIAR	AGUA POTABLE	15/01/2013	Baja
325	NIDIELY GALICIA JIMENEZ	CONTADORA	TESORERIA	15/01/2013	Baja
510	MATILDE RANGEL GARCIA	COORDINADORA	SALUD	15/01/2013	Baja
518	ANTONIO MENDOZA ORTIZ	COORDINADOR	PRESIDENCIA NUMERARIOS	15/01/2013	Baja
525	LAURA WENDY ENSASTIGA SOLIS	SECRETARIA	AGUA POTABLE	15/01/2013	Baja
645	ALEJANDRA M. MORALES GOMEZ	AUXILIAR	PRESIDENCIA NUMERARIOS	15/01/2013	Baja
647	FERNANDO A. SANCHEZ OLVERA	COORDINADOR	UNIDAD DE INFORMACION	15/01/2013	Baja
672	M. SULEYMA GARCIA COLIN	AUXILIAR	PRESIDENCIA NUMERARIOS	15/01/2013	Baja
693	HUMBERTO ALVA QUINTERO	POLICIA PREVENTIVO MPAL	SEGURIDAD PUBLICA	15/01/2013	Baja
702	ANCELMO GARCIA RAMOS	POLICIA PREVENTIVO MPAL	SEGURIDAD PUBLICA	15/01/2013	Baja
548	CLAUDIA SAUCEDO RUA	AUXILIAR	GOBIERNO MUNICIPAL	31/01/2013	Baja
583	BEATRIZ SANCHEZ SANCHEZ	AUXILIAR	DESARROLLO AGROPECUARIO	31/01/2013	Baja
626	SARA LOPEZ BALDEAS	SECRETARIA	DESARROLLO SOCIAL	31/01/2013	Baja
753	ZENAIDA RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ	AUXILIAR	OBRAS PUBLICAS	31/01/2013	Baja
813	DEANSA GARCIA TORRES RIVERA	ASISTENTE	SECRETARIA	31/01/2013	Baja

Ante tal situación, se está de modo evidente ante una respuesta que sí atendió el requerimiento formulado de origen por **EL RECURRENTE**, y que no amerita mayor comprobación más que revisar el SAIMEX en el cual consta la misma.

En este sentido, es de resaltarse que el acceso a la información pública es a través de documentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciones V y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, que disponen:

EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones:

(...)

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u homólogos; y

(...).”

Bajo este contexto, la información proporcionada a **EL RECURRENTE**, es la que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene en sus archivos, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por el artículo 48 de la referida Ley de Transparencia que establece:

“Artículo 48.- La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

(...).”

Por lo tanto, por los razonamientos que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la materia que a la letra dice:

“Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.”

EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Asimismo, se estima que “**EL SUJETO OBLIGADO**” circunscribió su actuar con base en lo previsto por el numeral 41 de la multicitada Ley en los términos siguientes:

“**Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones**”.

Luego entonces resulta evidente que la información proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** atiende el requerimiento formulado de origen por **EL RECURRENTE**.

Por lo que consecuentemente con relación al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe estimarse si se acredita o no la causal de respuesta incompleta prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de la materia:

“**Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:**

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

Conforme a los argumentos anteriormente vertidos, en vista de que quedó acreditado que la respuesta que en oportunidad fue proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, corresponde a lo requerido en la solicitud de origen, la misma resulta adecuada de acuerdo a lo solicitado.

Por lo tanto, el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**, se encuentra satisfecho.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:



EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta formalmente procedente el recurso de revisión, pero se confirma la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** y resultan infundados los agravios expuestos por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que no se actualiza la causal de procedencia de entrega de la información incompleta prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de “**EL RECURRENTE**” que en caso de considerar de que la presente Resolución le pare perjuicio podrá promover el Juicio de Amparo ante la Justicia Federal, lo anterior con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese a “**EL RECURRENTE**” y remítase a la Unidad de Información de “**EL SUJETO OBLIGADO**” para conocimiento.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2013.- ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE, EVA ABAID YAPUR, COMISIONADA, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, COMISIONADA. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.



EXPEDIENTE: 00693/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TEMASCALAPA
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA
--	--

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE ABRIL DE
2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00693/INFOEM/IP/RR/2013.**